

propietarios del local, planta baja y primera, del edificio sito en la calle Fuente del Serbo, núm. 3, de Jaén, con una superficie de 2.112 m² y una renta mensual de un millón ochocientas cincuenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (1.858.560 ptas.).(11.170,17 euros), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, gastos de comunidad y demás tributos.

Jaén, 7 de marzo de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en la provincia de Málaga para la especie ciervo común (Cervus elaphus).

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga solicitando la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en cuatro términos municipales de esa provincia y cotos relacionados en el Anexo, con objeto de controlar los daños en la agricultura producidos por poblaciones de este ciervo común (*Cervus elaphus*).

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Málaga, a la propuesta de Declaración de la Comarca de Emergencia Cinegética Temporal.

Vista la Disposición Adicional Tercera, apartado 3, de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que faculta al Viceconsejero para que adopte las medidas cinegéticas de carácter excepcional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en los términos municipales de la provincia de Málaga de Antequera, Archidona, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco y cotos relacionados en el Anexo de la presente Resolución, comprendiendo toda su superficie, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Especie objeto de emergencia cinegética: Ciervo común (*Cervus elaphus*).

Objeto: Control de daños a la agricultura.

Medidas autorizadas. Período de capturas: Todos los días del período de duración de la emergencia cinegética, dentro y fuera del período hábil. Ejemplares a capturar: Se podrán capturar ejemplares de esta especie de cualquier sexo o clase de edad. Métodos de captura: Se utilizarán los siguientes:

Captura en vivo, rececho, ganchos y batidas de gestión. Se dará preferencia a los métodos autorizados en el orden que se relacionan, de manera que no se utilizará un método hasta que no se observe o justifique la ineficiencia o imposibilidad de aplicación del anterior.

Personal autorizado: La ejecución de las capturas deberá realizarse por el titular del acotado o personas propuestas por él, debidamente autorizados por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

Destino de los animales capturados: Los animales capturados en vivo serán puestos a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, la cual podrá, si lo considera oportuno, trasladarlos a otras áreas.

Los animales abatidos deberán ser entregados preferentemente a instituciones o entidades de carácter benéfico, y, en todo caso, quedará expresamente prohibida su comercialización de acuerdo con la normativa vigente, ya que no se trata de aprovechamientos cinegéticos sino de actuaciones de gestión para la prevención de daños.

Ambito temporal: La presente declaración finalizará el 31 de diciembre de año 2000.

Responsabilidad: Durante la vigencia de la presente declaración, la responsabilidad por los daños producidos por ciervos en el ámbito territorial previstos por la legislación vigente corresponderá a los titulares y propietarios de los acotados incluidos en dicho ámbito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 506/1971, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.

Control de la actividad: Todas las actividades de gestión antes descritas deberán ser autorizadas expresamente por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga con carácter previo a su ejecución.

Por dicha Delegación Provincial se adoptarán las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

Asimismo, el titular del acotado correspondiente deberá enviar mensualmente un resumen de los resultados obtenidos en las capturas, especificando núm. de piezas, personal interviniente, medios utilizados (incluyendo núm. de perros), destino de las capturas y cuantas otras circunstancias puedan resultar de interés.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO

RELACION DE COTOS DE CAZA INCLUIDOS EN LA DECLARACION DE COMARCA DE EMERGENCIA CINEGETICA TEMPORAL PARA LA ESPECIE CIERVO (CERVUS ELAPHUS)

	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL.
MA-10.003	Robledo	Antequera
MA-10.005	Guerrero	Antequera
MA-10.012	Los Palacios	Vva. del Trabuco y Archidona
MA-10.049	Los Apuros	Archidona
MA-10.068	Los Saladillos y Alamino.	Archidona
MA-10.075	Cagacate	Archidona
MA-10.089	Las Navillas	Antequera
MA-10.099	Desgarrahatos	Antequera
MA-10.104	Dehesa de las Yeguas	Antequera
MA-10.111	Las Lomas	Antequera
MA-10.124	El Tardón	Antequera
MA-10.140	El Gavilán	Archidona
MA-10.145	Toribica	Archidona
MA-10.162	Coto-Tineo	Archidona
MA-10.212	Mariandana	Archidona
MA-10.214	Rosa Alta	Vva. del Trabuco
MA-10.223	Alemanes	Antequera
MA-10.229	Cortijo Alto	Vva del. Rosario y del Trabuco
MA-10.260	Barrientos	Antequera
MA-10270	El Ventorro	Vva. del Rosario
MA-10.325	Guadalhorce	Vva. del Trabuco y del Rosario
MA-10.367	Las Montesas	Vva. del Rosario y Antequera
MA-10.432	LA Yedra	Antequera
MA-10.442	Los Albercones	Archidona
MA-10.453	El Chaparral	Antequera
MA-10.480	Almendral	Archidona
MA-10.502	La Fuente	Antequera
MA-10.505	Las Fresnedas	Antequera
MA-10.514	El Enebral	Antequera
MA-10.528	Fuente La Higuera	Antequera
MA-10.554	Donaire	Antequera
MA-10.564	Guerrero	Antequera
MA-10.566	Santos y Liceras	Alfarnate, Vva. del Rosario y Colmenar
MA-10.581	Los Palomos	Colmemar, Riogordo y Vva. del Rosario
MA-10.583	Dehesa de Hondoneros	Vva. del Rosario
MA-10.586	El Pétalo	Antequera y Archidona
MA-10.617	Rincón de Mativaca	Archidona
MA-10.634	La Angostura	Antequera
MA-10.642	Las Casillas del Río	Vva. del Rosario
MA-10.650	Turco Barroso	Vva. del Rosario
MA-10.667	Altos Corazones	Colmenar
MA-10.706	El Jobo	Alfarnate y Vva. del Rosario

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a, interpuesto por don José Luis Arroyo Estrada y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Arroyo Estrada y otros recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a contra la Orden de 19.10.99 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se deniega la indemnización por daños ocasionados por conejos en la finca agraria denominada «Mataperros», sita en el término municipal de Puente Genil, Córdoba (expte. RPL-1-98/99), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/99, interpuesto por don Cecilio Romero Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por con Cecilio Romero Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 747/99 contra Resolución de fecha 30.12.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 30.12.97, recaída en el expediente sancionador núm. 223/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 106/00, interpuesto por Matadero del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Matadero del Sur, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 106/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.1.00, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 11.10.99, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/PAM/017/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/00, interpuesto por doña Luisa Castellón Ortega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Luisa Castellón Ortega recurso contencioso-administrativo núm. 22/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. C492/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.